

CORREDOR INTEROCEANICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Raymundo Pedro Morales Ángeles, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-E-III-4 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo del 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023;

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-E-III-4 de fecha 02 de mayo de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR COATZACOALCOS I

CAPÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

CAPÍTULO II**DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I a la superficie de 257-70-96.57 ha (DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS, NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS), ubicado en el municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				X	Y
				1	357,166.7404	1,999,910.1451
1	2	S 62° 02' 01.53" E	191.974	2	357,336.2968	1,999,820.1184
2	3	S 62° 11' 28.80" E	317.338	3	357,616.9853	1,999,672.0739
3	4	S 61° 30' 07.91" E	276.078	4	357,859.6123	1,999,540.3502
4	5	S 66° 27' 27.52" E	213.544	5	358,055.3820	1,999,455.0550
5	6	S 65° 05' 58.08" E	105.186	6	358,150.790	1,999,410.7670
6	7	S 71° 17' 23.36" E	91.966	7	358,237.8960	1,999,381.2660
7	8	S 80° 03' 44.71" E	86.890	8	358,323.4820	1,999,366.2710
8	9	S 04° 57' 42.44" E	552.834	9	358,371.2974	1,999,815.5086
9	10	S 81° 36' 11.87" E	15.200	10	358,386.3344	1,998,813.2890
10	11	N 29° 55' 12.38" E	32.759	11	358,402.6743	1,998,841.6819
11	12	S 63° 38' 52.68" E	61.323	12	358,457.6249	1,998,814.4615
12	13	N 27° 58' 37.47" E	435.739	13	358,662.0380	1,999,199.2780
13	14	S 08° 51' 52.08" E	57.183	14	358,670.8498	1,999,142.7778
14	15	S 89° 21' 55.62" E	252.331	15	358,923.1651	1,999,139.9833
15	16	S 78° 56' 47.29" E	13.807	16	358,936.7159	1,999,137.3362
16	17	N 40° 21' 29.35" E	25.663	17	358,953.3341	1,999,156.8915
17	18	N 85° 43' 12.24" E	44.292	18	358,997.5030	1,999,160.1970
18	19	N 19° 51' 29.20" E	47.034	19	359,013.4800	1,999,204.4340
19	20	S 81° 26' 29.78" E	44.195	20	359,057.1830	1,999,197.8570
20	21	N 76° 26' 42.02" E	81.233	21	359,136.1535	1,999,216.8963
21	22	S 34° 37' 40.07" E	132.872	22	359,211.6570	1,999,107.5612
22	23	S 32° 23' 01.08" E	148.156	23	359,291.0074	1,998,982.4459
23	24	S 27° 02' 56.69" W	406.129	24	359,106.3190	1,998,620.7407
24	25	S 27° 56' 34.00" W	426.489	25	358,906.4707	1,998,243.9735
25	26	N 73° 48' 48.61" W	163.3119	26	358,749.6326	1,998,289.4991
26	27	S 34° 47' 16.42" W	85.8881	27	358,700.6300	1,998,218.9618

27	28	S 36°16'56.83"W	406.2634	28	358,460.2170	1,997,891.4690
28	29	N 81°46'16.27"W	55.285	29	358,405.5016	1,997,899.3817
29	30	N 82°38'41.41"W	29.106	30	358,376.6346	1,997,903.1079
30	31	S 72°18'35.20"W	42.781	31	358,335.8762	1,997,890.1079
31	32	S 51°56'56.85"W	40.901	32	358,303.6685	1,997,864.8984
32	33	S 72°50'46.39"W	5.867	33	358,298.0628	1,997,863.1681
33	34	N 86°01'55.03"W	152.037	34	358,146.3900	1,997,873.6891
34	35	S 88°34'38.75"W	7.561	35	358,138.8317	1,997,873.5014
35	36	N 46°40'00.61"W	61.724	36	358,093.9350	1,997,915.8590
36	37	N 17°28'43.84"W	54.847	37	358,077.4616	1,997,968.1733
37	38	N 21°24'57.38"W	71.175	38	358,051.4731	1,998,034.4339
38	39	N 66°25'31.74"W	29.342	39	358,024.5797	1,998,046.1691
39	40	N 36°19'22.93"W	88.891	40	357,971.9260	1,998,117.7880
40	41	N 58°07'18.04"W	207.175	41	357,795.9985	1,998,227.2009
41	42	N 70°43'00.58"W	75.247	42	357,724.9726	1,998,252.0504
42	43	N 85°21'38.01"W	128.805	43	357,596.5897	1,998,241.6320
43	44	S 48°55'46.74"W	65.649	44	357,547.0966	1,998,198.5015
44	45	S 74°24'59.67"W	48.967	45	357,499.9298	1,998,211.6560
45	46	S 82°46'32.67"W	57.367	46	357,443.0177	1,998,204.4419
46	47	N 35°11'21.86"W	123.021	47	357,372.1230	1,998,304.9810
47	48	N 14°37'30.47"E	114.443	48	357,401.0191	1,998,415.7157
48	49	N 15°45'51.25"W	138.314	49	357,363.4419	1,998,548.8279
49	50	N 14°44'02.73"W	121.938	50	357,332.4290	1,998,666.7560
50	51	N 36°32'06.84"W	98.065	51	357,274.0493	1,998,745.5503
51	52	N 53°37'09.42"W	112.450	52	357,183.5165	1,998,812.2498
52	53	N 49°54'17.48"W	101.353	53	357,105.9840	1,998,877.5270
53	54	N 65°14'15.53"W	63.456	54	357,048.3628	1,998,904.1058
54	55	N 84°56'39.03"W	51.334	55	356,997.2281	1,998,908.6297
55	56	N 66°03'35.36"W	72.190	56	356,931.2490	1,998,937.9230
56	57	N 04°14'14.92"E	177.898	57	356,944.3940	1,999,115.3350
57	58	N 05°39'27.22"E	87.186	58	356,952.9890	1,999,202.0960
58	59	N 03°04'04.58"E	141.424	59	356,960.5580	1,999,343.3170
59	60	N 01°59'16.43"E	583.678	60	356,980.8049	1,999,926.6442
60	61	S 62°43'35.03"E	204.639	61	357,162.6938	1,999,832.8704
61	1	N 02°59'51.53"E	77.381	1	357,910.7404	1,999,910.1451
SUPERFICIE = 257-70-96.57 hectáreas, equivalentes a 2'577,096.57 metros cuadrados						

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio DG/2020/OF/086 emitió dictamen sobre la improcedencia de la consulta indígena en el inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I.

Referido oficio, a la letra señala:

“al no existir Comunidad Indígena es claro que no resulta necesario analizar si la medida que nos ocupa puede generar un impacto significativo. En consecuencia, este Instituto estima que no existe necesidad de implementar un proceso de consulta específica frente a la posible implementación del Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I”.

V. Criterio Educativo

En el municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los municipios aledaños a este, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Coatzacoalcos	Centro de Estudios Superiores Carlos A. Carrillo
	Centro de Estudios Superiores Leona Vicario
	Centro Educativo Simancas
	Escuela Superior de Ingeniería Ambiental y Procesos Industriales
	Instituto de Estudios Superiores Anglo Mexicano
	Instituto de Estudios Superiores Juan Bosco
	Instituto Educativo Margarita Olivo Lara
	Instituto Forense de Investigaciones Latinoamericana
	Instituto Tecnológico de la Construcción
	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
	Instituto Villa del Espíritu Santo
	Universidad CEUNICO
	Universidad de Oriente-Coatzacoalcos
	Universidad del Golfo de México
	Universidad del Sotavento
	Universidad ISTMO Americana
	Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Campus Coatzacoalcos
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
	Universidad Veracruzana Campus Coatzacoalcos
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Cosoleacaque	Universidad Pedagógica Veracruzana
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
Agua Dulce	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior
Coatzacoalcos	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios Núm. 79
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 26 Allende - Coatzacoalcos "Socorro Montero Soberaniz"
	Telebachillerato las Barrillas
	Bachillerato Centro de Estudios Técnicos en Computación Oriente
	Instituto la Salle del Sureste
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 68 Coatzacoalcos II "María Enriqueta Camarillo y Roa"
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 85
	Escuela de Bachilleres Gral. Miguel Alemán González Vespertina
	Escuela de Bachilleres Carlos A. Carrillo
	Colegio Gral. Ignacio Zaragoza
	Colegio Anglo - Mexicano de Coatzacoalcos
	Plantel Conalep 58 "Don Juan Osorio López"
	Instituto Educativo Margarita Olivo Lara Mixta
	Colegio Luxemburgo
	Instituto Villa del Espíritu Santo, A.C.
	Colegio Pearson
	Liceo Anglo Francés
	Instituto Gral. Vicente Guerrero
	Instituto Quetzalcóatl
	Colegio de Bachilleres Francisco Morosini Cordero
	Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad CETMAR 015
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Fraccionamiento Ciudad Olmeca
	Telebachillerato Progreso y Paz
	Escuela Bachilleres Gral. Miguel Alemán González
	Bachillerato Albert Einstein
	Escuela de Bachilleres Carlos A. Carrillo
	Colegio Villa Rica de Coatzacoalcos
	Telebachillerato Coatzacoalcos
	Bachillerato UVG Campus Coatzacoalcos
	Telebachillerato Mundo Nuevo
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 18 Coatzacoalcos "Desiderio Cadenas Granados"
	Colegio Buckingham
Escuela de Bachilleres Luis Echeverría Álvarez	
Bachillerato Tecnológico Coatzacoalcos	
Instituto Leona Vicario	
Bachillerato Gotinga	
Telebachillerato Guillermo Prieto	

Coatzacoalcos	Bachillerato ESIAPI
	Colegio Benavente
	Colegio Sn. Ángel de Coatzacoalcos
	Bachillerato John J. Sparks
	Bachilleres Las Américas
	Colegio México
	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 15
	Gral. Miguel Alemán González Mixta
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 68 Coatzacoalcos II "María Enriqueta Camarillo y Roa"
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Instituto Lic. Jesús Reyes Heróles
	Instituto Lázaro Cardenas del Río
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 34 Nanchital "German Mercado Cardoza"
Cosoleacaque	Telebachillerato Estero del Pantano
	Telebachillerato Calzadas
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 08 Cosoleacaque "Martín González El Lancero"
	Telebachillerato Coacotla
	Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad CECATI 072
	Telebachillerato Colonia Patria Libre
	Telebachillerato El Naranjito
	Telebachillerato Monte Alto
	Telebachillerato Barrancas
	Telebachillerato San Antonio
	Telebachillerato Cerro Alto
	Telebachillerato José F. Gutiérrez
	Telebachillerato Colonia Patria Libre
Moloacán	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 44 Cuichapa "Andrés Flores Cruz"
	Telebachillerato Nuevo Teapa
	Telebachillerato Ejido Tlacuilolapan
	Telebachillerato Moloacan
Agua Dulce	Telebachillerato Los Manantiales
	Telebachillerato Gavilán Norte
	CETMAR 15 extensión Agua Dulce
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 04 Agua Dulce "Joel Artigas Díaz"
	Colegio La Salle
	Telebachillerato Comunitario El Encanto
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Agua Dulce
Pajapan	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Pajapan
	Telebachillerato San Juan Volador
	Telebachillerato Minzapan

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Eléctrica y electrónica.
2. Semiconductores.
3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
4. Dispositivos médicos.
5. Farmacéutica.
6. Agroindustria.
7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
8. Maquinaria y Equipo.
9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Metales.
11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I cuenta con Constancia de Zonificación de acuerdo con el trámite número DDUYMA 0674/ CZS-0018 / 2023 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que identifica el uso de suelo preponderantemente industrial, es decir, el 76.46% del área total.

Por lo que se considera que es factible el uso de suelo industrial en el inmueble destinado para el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos I fue aportado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales al patrimonio del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, mediante Acuerdo Administrativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2021 y su diverso que modificó la superficie total publicada en el mismo órgano de difusión oficial en fecha 15 de noviembre de 2022.

El 24 de noviembre de 2022, la aportación antes referida fue protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 de la Vigésima demarcación en el Estado de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El inmueble se encuentra libre de gravámenes y no adeuda concepto alguno de servicios municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 536127)

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Raymundo Pedro Morales Ángeles, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-E-III-4 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo del 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023;

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-E-III-4 de fecha 02 de mayo de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR COATZACOALCOS II**CAPÍTULO I****OBJETO**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

CAPÍTULO II
DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II a la superficie de 1'318,237.54 m² (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) constituida por dos polígonos, el primero de 129-19-76.62 ha (CIENTO VEINTINUEVE HECTÁREAS, DIECINUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS), y el segundo de 2-62-60.92 ha (DOS HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS), ambos ubicados en el municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				X	Y
				1	351,786.1380	2'007,091.458
1	2	N 77°06'23.04" E	47.1047	2	351,832.0550	2'007,101.969
2	3	S 78°52'59.35" E	24.2674	3	351,855.8670	2'007,097.290
3	4	S 03°18'21.01" W	91.7357	4	351,850.5770	2'007,005.707
4	6	S 62°00'39.90" E	90.2995	6	351,930.3150	2'006,963.329
		CENTRO DE CURVA DELTA= 52°50'38.72" RADIO=101.465		LONG. CURVA = 93.581 SUB. TAN = 50.416	5	351,933.0898
6	8	N 45°23'36.72" E	87.0219	8	351,992.2700	2'007,024.439
		CENTRO DE CURVA DELTA= 76°45'0.29" RADIO= 70.088		LONG. CURVA = 93.886 SUB. TAN = 55.501	7	351,922.7072
8	10	S 73°40'47.61" E	40.4492	10	352,031.0890	2,007,013.0730
		CENTRO DE CURVA DELTA= 44°38'33.50" RADIO= 53.250		LONG. CURVA = 41.490 SUB. TAN = 21.863	9	352,025.5214
10	11	N 87°23'25.78" E	62.2023	11	352,093.2270	2'007,015.905
11	12	S 89°04'17.75" E	22.8972	12	352,116.1210	2'007,015.534
12	13	S 32°05'11.00" E	63.2789	13	352,149.7340	2'006,961.922
13	14	S 54°56'10.10" E	88.3344	14	352,222.0380	2'006,911.174
14	15	S 88°37'35.38" E	66.5001	15	352,288.5190	2'006,909.580
15	16	N 80°03'53.14" E	40.7917	16	352,328.6990	2'006,916.618
16	17	N 67°08'44.94" E	87.7269	17	352,409.5390	2'006,950.690
17	18	N 34°12'10.50" E	87.0090	18	352,458.4490	2'007,022.651
18	19	S 87°56'24.88" E	72.1166	19	352,530.5190	2'007,020.059
19	20	S 87°56'24.18" E	67.0743	20	352,597.5500	2'007,017.648
20	21	S 87°56'23.03" E	13.0735	21	352,610.6150	2'007,017.178
21	22	S 87°57'08.00" E	79.4507	22	352,690.0150	2'007,014.339
22	23	S 86°10'23.45" E	60.4127	23	352,750.2930	2'007,010.307

23	24	S 86°50'08.26" E	44.8183	24	352,795.0430	2'007,007.833
24	25	S 86°49'59.57" E	75.0506	25	352,869.9790	2'007,003.687
25	26	S 87°21'15.91" E	39.7333	26	352,909.6700	2'007,001.853
26	27	S 86°18'47.59" E	39.6410	27	352,949.2290	2'006,999.304
27	28	S 86°50'04.82" E	80.4277	28	353,029.5340	2'006,994.863
28	29	S 87°07'52.33" E	39.8409	29	353,069.3250	2'006,992.869
29	30	S 86°32'16.59" E	39.8758	30	353,109.1280	2'006,990.461
30	31	S 86°50'02.75" E	171.3826	31	353,280.2490	2'006,980.996
31	32	S 81°46'28.68" E	35.2981	32	353,315.1840	2'006,975.946
32	34	S 72°18'07.51" E	138.2102	34	353,446.8530	2'006,933.930
		CENTRO DE CURVA DELTA= 18°56'48.15" RADIO=419.866	LONG. CURVA = 138.842 SUB. TAN = 70.061	33	353,255.1197	2'006,560.3985
34	36	S 65°36'25.05" E	38.1604	36	353,481.6070	2'006,918.170
		CENTRO DE CURVA DELTA= 05°12'33.07" RADIO=419.866	LONG. CURVA = 38.173 SUB. TAN = 19.100	35	353,291.0073	2'006,544.0588
36	37	S 60°28'00.68" E	18.0250	37	353,497.2900	2'006,909.285
37	39	S 73°40'27.92" E	75.8284	39	353,570.0610	2'006,887.970
		CENTRO DE CURVA DELTA= 17°24'34.56" RADIO=250.519	LONG. CURVA = 76.121 SUB. TAN = 38.356	38	353,603.2840	2'007,136.2763
39	41	S 83°58'55.12" E	18.2134	41	353,588.1740	2'006,886.060
		CENTRO DE CURVA DELTA= 02°07'28.78" RADIO=491.187	LONG. CURVA = 18.214 SUB. TAN = 9.108	40	353,630.6183	2'007,375.4097
41	43	N 83°38'58.13" E	119.2981	43	353,706.7400	2'006,899.256
		CENTRO DE CURVA DELTA= 13°53'41.92" RADIO=493.133	LONG. CURVA = 119.591 SUB. TAN = 60.090	42	353,593.3103	2'007,379.1663
43	77	N 63°14'57.89" E	106.2033	77	358,801.5770	2'006,947.059
		CENTRO DE CURVA DELTA= 12°18'40.10" RADIO=495.219	LONG. CURVA = 106.408 SUB. TAN = 53.410	44	353,532.5418	2'007,362.8257
77	78	S 05°47'35.73" W	84.2109	78	353,793.0770	2'006,863.280
78	79	S 05°47'33.11" W	59.0033	79	353,787.1220	2'006,804.578
79	80	S 08°10'57.18" W	14.2137	80	353,785.0990	2'006,790.509
80	81	S 08°17'19.61" W	30.0772	81	353,780.7630	2'006,760.746
81	82	S 07°34'35.94" W	46.2942	82	353,774.6590	2'006,714.856
82	83	S 03°38'30.91" W	60.9250	83	353,770.7890	2'006,654.054

83	84	S 04°35'17.40" W	29.9901	84	353,768.3900	2'006,624.160
84	85	S 02°13'05.72" W	170.8000	85	353,761.7790	2'006,453.488
85	86	S 01°23'21.22" W	15.6326	86	353,761.4000	2'006,437.860
86	87	S 00°01'08.38" E	45.2440	87	353,761.4150	2'006,392.616
87	88	S 00°01'37.39" W	59.2990	88	353,761.3870	2'006,333.317
88	89	S 00°00'00.00" E	21.6880	89	353,761.3870	2'006,311.629
89	90'	S 00°00'00.00" E	63.8160	90'	353,761.3870	2'006,247.813
90'	91	S 90°00'00.00" W	411.5120	91	353,349.8750	2'006,247.813
91	92	S 00°00'00.00" W	21.6880	92	353,328.1870	2'006,247.813
92	93	N 00°00'00.00" W	1,197.9420	93	352,130.2450	2'006,247.813
93	94	N 00°00'00.00" E	369.5650	94	352,130.2450	2'006,617.378
94	76	N 90°00'00.00" W	352.9220	76	351,777.3230	2'006,617.378
76	1	N 01°03'54.83" E	474.1619	1	351,786.1380	2'007,091.458
SUPERFICIE = 131-82-37.54 hectáreas, equivalentes a 1'318,237.54 metros cuadrados						

CROQUIS DE UBICACIÓN – POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR COATZACOALCOS II



ARTÍCULO TERCERO. Los inmuebles a que hace referencia el artículo anterior cumplen con los Criterios y Requisitos Generales de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, aprobados por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

Los inmuebles que conforman el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II se encuentran a 800 m del entronque ferroviario correspondiente a la línea Z, en su tramo Medias Aguas, Veracruz – Coatzacoalcos, Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

Los inmuebles que conforman el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II cuentan con una ubicación estratégica, ya que el referido Polo tiene frente carretero sobre la vialidad del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos, adicionalmente, se ubica a 4 km de la Carretera Federal Coatzacoalcos – Villahermosa (MEX-180), y a 600 m de la Carretera Estatal a Allende y cuenta con potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales o internacionales debido a encontrarse cercano al Recinto Portuario de Pajaritos y al Aeropuerto Internacional de Minatitlán (24.6 km).

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II se ubica en el municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos municipios aledaños son: Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Cosoleacaque, Moloacán, Agua Dulce y Pajapan, todos en la misma entidad federativa.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo que antecede es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Coatzacoalcos	310,698	549,458
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	29,209	
Cosoleacaque	130,903	
Moloacán	16,493	
Agua dulce	44,104	
Pajapan	18,051	

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio DG/2020/OF/085 emitió dictamen sobre la improcedencia de la consulta indígena en el inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II.

Referido oficio, a la letra señala:

“al no existir Comunidad Indígena es claro que no resulta necesario analizar si la medida que nos ocupa puede generar un impacto significativo. En consecuencia, este Instituto estima que no existe necesidad de implementar un proceso de consulta específica frente a la posible implementación del Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II”.

V. Criterio Educativo

En el municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los municipios aledaños a éste, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Coatzacoalcos	Centro de Estudios Superiores Carlos A. Carrillo
	Centro de Estudios Superiores Leona Vicario
	Centro Educativo Simancas
	Escuela Superior de Ingeniería Ambiental y Procesos Industriales
	Instituto De Estudios Superiores Anglo Mexicano
	Instituto de Estudios Superiores Juan Bosco

Coatzacoalcos	Instituto Educativo Margarita Olivo Lara
	Instituto Forense de Investigaciones Latinoamericana
	Instituto Tecnológico de la Construcción
	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
	Instituto Villa Del Espíritu Santo
	Universidad CEUNICO
	Universidad de Oriente-Coatzacoalcos
	Universidad del Golfo de México
	Universidad del Sotavento
	Universidad ISTMO Americana
	Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Campus Coatzacoalcos
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
	Universidad Veracruzana Campus Coatzacoalcos
	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Cosoleacaque	Universidad Pedagógica Veracruzana
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
Agua Dulce	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior
Coatzacoalcos	Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios Núm. 79
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 26 Allende-Coatzacoalcos "Socorro Montero Soberaniz"
	Telebachillerato Las Barrillas
	Bachillerato Centro de Estudios Técnicos en Computación Oriente
	Instituto la Salle del Sureste
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 68 Coatzacoalcos II "María Enriqueta Camarillo y Roa"
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 85
	Escuela de Bachilleres Gral. Miguel Alemán González Vespertina
	Escuela de Bachilleres Carlos A. Carrillo
	Colegio Gral. Ignacio Zaragoza
	Colegio Anglo - Mexicano de Coatzacoalcos
	Plantel Conalep 58 "Don Juan Osorio López"
	Instituto Educativo Margarita Olivo Lara Mixta

Coatzacoalcos	Colegio Luxemburgo
	Instituto Villa del Espíritu Santo, A.C.
	Colegio Pearson
	Liceo Anglo Frances
	Instituto Gral. Vicente Guerrero
	Instituto Quetzalcóatl
	Colegio de Bachilleres Francisco Morosini Cordero
	Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad CETMAR 015
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Fraccionamiento Ciudad Olmeca
	Telebachillerato Progreso y Paz
	Escuela Bachilleres Gral. Miguel Alemán González
	Bachillerato Albert Einstein
	Escuela de Bachilleres Carlos A. Carrillo
	Colegio Villa Rica de Coatzacoalcos
	Telebachillerato Coatzacoalcos
	Bachillerato UVG Campus Coatzacoalcos
	Telebachillerato Mundo Nuevo
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 18 Coatzacoalcos "Desiderio Cadenas Granados"
	Colegio Buckingham
	Escuela de Bachilleres Luis Echeverría Álvarez
	Bachillerato Tecnológico Coatzacoalcos
	Instituto Leona Vicario
	Bachillerato Gotinga
	Telebachillerato Guillermo Prieto
	Bachillerato ESIAPI
	Colegio Benavente
	Colegio Sn. Ángel de Coatzacoalcos
	Bachillerato John J. Sparks
	Bachilleres Las Américas
	Colegio México
	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 15
	Gral. Miguel Alemán González Mixta
Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 68 Coatzacoalcos II "María Enriqueta Camarillo y Roa"	

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Instituto Lic. Jesús Reyes Heróles
	Instituto Lázaro Cárdenas del Río
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 34 Nanchital "German Mercado Cardoza"
Cosoleacaque	Telebachillerato Estero del Pantano
	Telebachillerato Calzadas
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 08 Cosoleacaque "Martín González El Lancero"
	Telebachillerato Coacotla
	Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad CECATI 072
	Telebachillerato Colonia Patria Libre
	Telebachillerato El Naranjito
	Telebachillerato Monte Alto
	Telebachillerato Barrancas
	Telebachillerato San Antonio
	Telebachillerato Cerro Alto
	Telebachillerato José F. Gutiérrez
	Telebachillerato Colonia Patria Libre
Moloacán	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 44 Cuichapa "Andrés Flores Cruz"
	Telebachillerato Nuevo Teapa
	Telebachillerato Ejido Tlacuilolapan
	Telebachillerato Moloacán
Agua Dulce	Telebachillerato Los Manantiales
	Telebachillerato Gavilán Norte
	CETMAR 15 extensión Agua Dulce
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 04 Agua Dulce "Joel Artigas Díaz"
	Colegio La Salle
	Telebachillerato Comunitario El Encanto
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Agua Dulce
Pajapan	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Pajapan
	Telebachillerato San Juan Volador
	Telebachillerato Minzapan

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Eléctrica y electrónica.
2. Semiconductores.
3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
4. Dispositivos médicos.
5. Farmacéutica.
6. Agroindustria.
7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
8. Maquinaria y Equipo.
9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Metales.
11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

La superficie destinada al Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II, en los dos polígonos que la conforman, cuenta con las Constancias de Zonificación siguientes:

- a) La correspondiente a un polígono de 1'291,976.62 m² conforme al trámite número: DDUYMA 0675/ CZS-0019 / 2023 emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz, que identifica el uso preponderantemente industrial, es decir, el 68% del área total.
- b) La correspondiente a un polígono de 26,260.92 m² conforme al trámite número: DDUYMA 0676/ CZS-0020 / 2023 emitido por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Coatzacoalcos, estado de Veracruz, que identifica un uso de suelo predominante como reserva industrial, correspondiente al 100% del área total.

Por lo que se considera que es factible el uso de suelo industrial en los inmuebles destinados para el Polo de Desarrollo para el Bienestar Coatzacoalcos II.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

Los inmuebles provienen de donaciones de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, a favor del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

El 12 de noviembre de 2021, la donación del primer polígono fue protocolizada ante la fe del Notario Público número Dos de la Vigésima Primera demarcación Notarial en el Estado de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal. Por su parte, el segundo polígono fue protocolizado el 1 de marzo de 2023, ante la fe del Notario Público Número 2 de la Vigésima Primera Demarcación Notarial y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Los inmuebles se encuentran libres de gravámenes y no adeuda concepto alguno de servicios municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 536133)

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Raymundo Pedro Morales Ángeles, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-E-III-4 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023;

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-E-III-4 de fecha 02 de mayo de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SALINA CRUZ**CAPÍTULO I****OBJETO**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

CAPÍTULO II
DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA

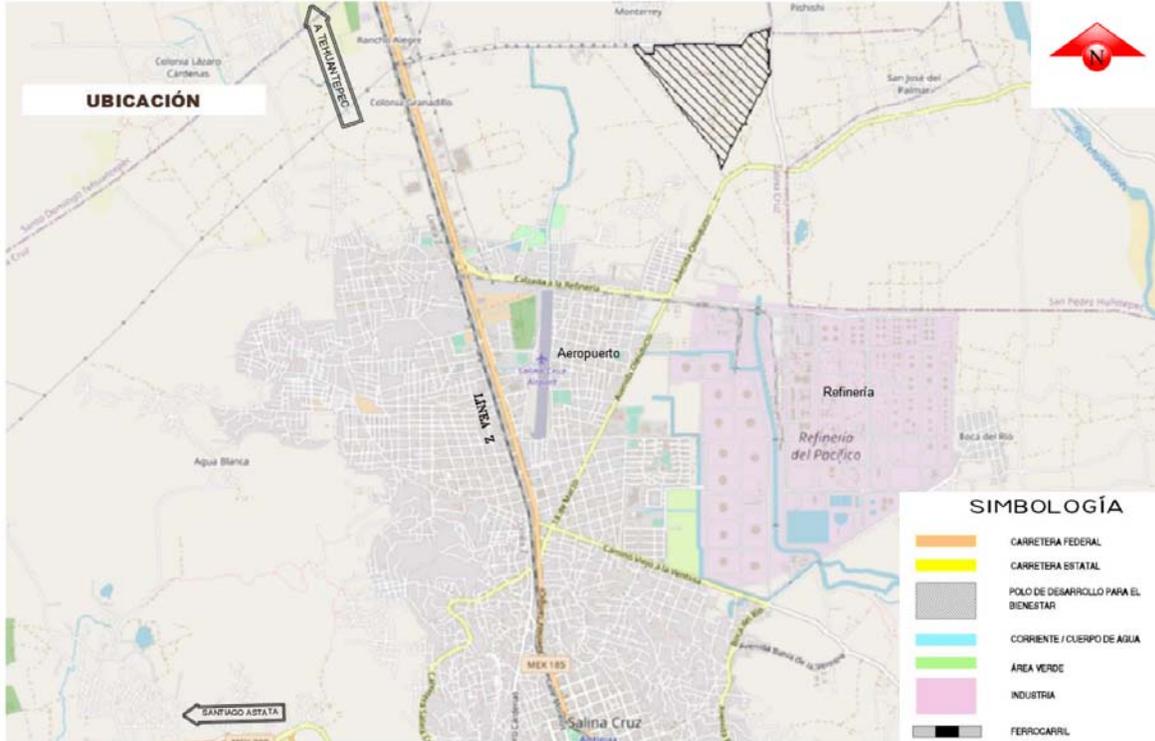
ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Pojo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz a la superficie de 82-08-64.43 ha (OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, SESENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS) ubicado en el municipio de Salina Cruz, en el estado de Oaxaca, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				X	Y
				1	265,579.12	1'796,923.55
1	2	S 89°19'36.48" E	36.080	2	265,615.20	1'796,923.13
2	3	S 89°19'36.78" E	4.180	3	265,619.38	1'796,923.08
3	4	S 41°16'24.88" E	109.720	4	265,691.76	1'796,840.62
4	5	N 90°00'00" E	80.000	5	265,771.76	1'796,840.62
5	6	N 00°00'07.88" E	80.400	6	265,771.76	1'796,921.02
6	7	S 89°08'20.77" E	108.910	7	265,880.66	1'796,919.39
7	8	S 89°08'40.07" E	86.980	8	265,967.63	1'796,918.09
8	9	S 44°18'15.78" E	8.780	9	265,973.76	1'796,911.80
9	10	S 89°10'15.46" E	72.750	10	266,046.50	1'796,910.75
10	11	S 84°52'51.53" E	10.030	11	266,056.49	1'796,909.85
11	12	S 89°10'15.46" E	139.990	12	266,196.46	1'796,907.83
12	13	S 83°27'37.33" E	10.050	13	266,206.44	1'796,906.68
13	14	S 89°10'15.46" E	90.860	14	266,297.29	1'796,905.37
14	15	S 87°12'30.49" E	18.970	15	266,316.23	1'796,904.45
15	16	S 84°20'45.83" E	10.010	16	266,326.20	1'796,903.46
16	17	S 87°12'30.49" E	120.070	17	266,446.12	1'796,897.61
17	18	S 84°20'45.83" E	10.010	18	266,456.09	1'796,896.63
18	19	S 87°12'30.49" E	46.120	19	266,502.15	1'796,894.38
19	20	N 87°17'00.79" E	34.660	20	266,536.77	1'796,896.02
20	21	S 84°11'08.45" E	10.110	21	266,546.83	1'796,895.00
21	22	N 87°17'00.79" E	57.490	22	266,604.25	1'796,897.72
22	23	N 38°42'12.55" E	44.900	23	266,632.33	1'796,932.76
23	24	N 38°42'12.55" E	16.800	24	266,642.83	1'796,945.87
24	25	N 39°43'39.78" E	32.360	25	266,663.52	1'796,970.76
25	26	N 35°32'56.30" E	9.4800	26	266,669.03	1'796,978.47
26	27	N 37°09'36.52" E	6.7100	27	266,673.08	1'796,983.82
27	28	N 41°01'29.96" E	11.8500	28	266,680.86	1'796,992.76
28	29	N 42°09'21.84" E	7.030	29	266,685.57	1'796,997.97
29	30	N 46°02'58.23" E	15.370	30	266,696.64	1'797,008.63
30	31	N 59°47'07.26" E	14.260	31	266,708.96	1'797,015.81
31	32	N 65°48'39.04" E	14.780	32	266,722.44	1'797,021.86
32	33	N 73°00'40.44" E	46.020	33	266,766.45	1'797,035.31
33	34	N 76°42'51.43" E	11.910	34	266,778.05	1'797,038.05
34	35	N 72°50'20.86" E	30.440	35	266,807.14	1'797,047.03
35	36	N 72°28'50.36" E	18.320	36	266,824.60	1'797,052.54
36	37	N 72°21'08.38" E	18.900	37	266,842.62	1'797,058.27
37	38	N 71°44'34.49" E	42.320	38	266,882.81	1'797,071.53
38	39	N 73°20'20.49" E	15.550	39	266,897.70	1'797,075.99

39	40	S 09°42'02.08" W	8.790	40	266,896.22	1'797,067.32
40	41	S 09°26'17.80" W	25.830	41	266,891.99	1'797,041.84
41	42	S 13°34'58.22" W	36.690	42	266,883.37	1'797,006.17
42	43	S 09°13'29.52" W	18.440	43	266,880.41	1'796,987.97
43	44	S 13°36'19.02" W	22.370	44	266,875.15	1'796,966.22
44	45	S 05°31'41.03" W	6.450	45	266,874.53	1'796,959.80
45	46	S 07°52'46.87" W	7.980	46	266,873.43	1'796,951.90
46	47	S 10°50'47.73" W	19.940	47	266,869.68	1'796,932.31
47	48	S 03°24'28.39" W	13.850	48	266,868.86	1'796,918.49
48	49	S 04°46'44.16" W	15.120	49	266,867.60	1'796,903.41
49	50	S 04°25'05.20" E	10.970	50	266,868.44	1'796,892.48
50	51	S 08°56'03.58" W	34.080	51	266,863.15	1'796,858.81
51	52	S 03°26'47.04" E	101.380	52	266,869.24	1'796,757.61
52	53	S 03°26'53.54" E	100.110	53	266,875.27	1'796,657.67
53	55	S 10°39'01.80" W	30.940	55	266,869.55	1'796,627.27
CENTRO DE CURVA				54	266,811.88	1'796,653.85
DELTA = 28°11'50.68"						
RADIO = 63.50			LONG. CURVA = 31.25			
			SUB. TAN = 15.95			
55	56	S 27°00'42.82" W	210.970	56	266,773.73	1'796,439.31
56	57	S 27°51'36.75" W	291.780	57	266,637.38	1'796,181.35
57	59	S 03°01'13.20" W	24.050	59	266,636.11	1'796,157.33
CENTRO DE CURVA				58	266,662.69	1'796,167.97
DELTA = 49°40'47.08"						
RADIO = 28.63			LONG. CURVA = 24.82			
			SUB. TAN = 13.25			
59	60	S 27°29'28.59" W	175.330	60	266,555.17	1'796,001.80
60	61	S 26°24'12.35" W	192.800	61	266,469.44	1'795,829.11
61	62	S 26°24'21.54" W	99.450	62	266,425.21	1'795,740.04
62	63	S 26°25'35.83" W	23.910	63	266,414.56	1'795,718.62
63	64	N 14°19'41.67" W	54.980	64	266,400.96	1'795,771.89
64	65	N 14°19'26.16" W	30.290	65	266,393.46	1'795,801.25
65	67	N 25°49'26.50" W	88.830	67	266,354.77	1'795,881.20
CENTRO DE CURVA				66	266,177.54	1'795,746.10
DELTA = 22°59'29.67"						
RADIO = 222.85			LONG. CURVA = 89.42			
			SUB. TAN = 45.32			
67	68	N 37°03'49.14" W	107.910	68	266,289.73	1'795,967.31
68	69	N 37°18'50.41" W	114.910	69	266,220.08	1'796,058.70
69	70	N 37°18'53.57" W	175.780	70	266,113.52	1'796,198.50
70	71	N 37°18'53.57" W	228.210	71	265,975.18	1'796,380.00
71	72	N 37°18'53.57" W	279.170	72	265,805.95	1'796,602.03
72	73	N 37°18'52.99" W	92.040	73	265,750.15	1'796,675.23
73	74	N 37°19'05.82" W	267.220	74	265,588.15	1'796,887.75
74	75	N 48°42'26.21" E	5.010	75	265,591.92	1'796,891.05
75	76	N 37°16'32.21" W	27.370	76	265,575.34	1'796,912.84
76	1	N 19°27'00.86" E	11.360	1	265,579.12	1'796,923.55
SUPERFICIE = 82-08-64.43 hectáreas, equivalentes a 820,864.43 metros cuadrados						

CROQUIS DE UBICACIÓN – POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SALINA CRUZ



ARTÍCULO TERCERO. El inmueble a que se refiere el artículo anterior cumple con los Criterios y Requisitos Generales de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, aprobados por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz se encuentra a 3 km de la vía férrea correspondiente a la línea Z, en su tramo Salina Cruz, Oaxaca - Medias Aguas, Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz se encuentra a pie de la Carretera Estatal a San Antonio Monterrey, a pie de la Av. Oleoducto, y a 2.5 km de la carretera federal MEX-185. Se ubica a 8 km del Puerto de Salina Cruz y del Aeropuerto de Ixtepac, a 36.8 km. Esta ubicación le permite una potencial conectividad hacia otros mercados nacionales e internacionales.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz se ubica en el municipio de Salina Cruz, estado de Oaxaca, cuyos municipios aledaños son: Santo Domingo Tehuantepec, San Pedro Huilotepec y San Mateo del Mar, todos en la misma entidad federativa.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Salina Cruz	84,438	171,055
Santo Domingo Tehuantepec	67,739	
San Pedro Huilotepec	3,307	
San Mateo del Mar	15,571	

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio DG/2020/OF/090 emitió dictamen que refiere la improcedencia de consulta indígena en relación con el Proyecto Polo de Desarrollo para el Bienestar de Salina Cruz.

Referido oficio, a la letra señala:

“al no existir Comunidad Indígena es claro que no resulta necesario analizar si la medida que nos ocupa puede generar un impacto significativo. En consecuencia, este Instituto estima que no existe necesidad de implementar un proceso de consulta específica frente a la posible implementación del Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz...”

V. Criterio Educativo

En el municipio de Salina Cruz, estado de Oaxaca, y los municipios aledaños a éste, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Salina Cruz	Instituto Tecnológico de Salina Cruz
Santo Domingo Tehuantepec	Universidad del Istmo (UNISTMO) Campus Tehuantepec

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior
Salina Cruz	Preparatoria María Teresa Rivera
	CAED CECATI 67
	Bachillerato General Pestalozzi
	Instituto Fray Bartolomé de las Casas
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Núm. 155 "Salina Cruz"
	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Núm. 5
	Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca Plantel No. 149 Las Salinas del Marqués
	Preparatoria Juan Jacobo Rousseau
	Preparatoria Francisco Javier López Mier
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 25
	Preparatoria Michel Saint Onge
	Lic. Cesar Linton
	Centro Educativo Intercontinental
	Preparatoria América
Santo Domingo Tehuantepec	Colegio Santo Domingo Tehuantepec
	Centro de Enseñanza Máximo Ramón Ortiz
	Sor Juana Inés de la Cruz
	Bachillerato Martín Luther King
	Ignacio Manuel Altamirano
	Telebachillerato Comunitario Núm. 51
	Instituto Nikola Tesla
	Telebachillerato Comunitario Núm. 53
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Núm. 18 Tehuantepec
	Centro Núm. 43 El Morro Mazatan

	Escuela Preparatoria Fray Toribio de Benavente
	Bachillerato General Istmeña
	Escuela Preparatoria Núm. 4
	Telebachillerato Comunitario Núm. 37
San Pedro Huilotepec	Centro Núm. 150 San Pedro Huilotepec
San Mateo del Mar	Centro Núm. 40 San Mateo del Mar

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Eléctrica y electrónica.
2. Semiconductores.
3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
4. Dispositivos médicos.
5. Farmacéutica.
6. Agroindustria.
7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
8. Maquinaria y Equipo.
9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Metales.
11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz cuenta con una Constancia de Uso de Suelo que acredita el Uso Industrial emitida mediante el oficio número 067/2023 suscrito por el Regidor de Obras Públicas Urbanas e Interoceánicas del Ayuntamiento de Salina Cruz, estado de Oaxaca.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Salina Cruz fue aportado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales al patrimonio del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, mediante Acuerdo Administrativo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2021.

El 11 de noviembre de 2022, la aportación antes referida fue protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 de la Vigésima demarcación en el Estado de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El inmueble se encuentra libre de gravámenes y no adeuda concepto alguno de servicios municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 536143)

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Raymundo Pedro Morales Ángeles, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-E-III-4 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023;

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-E-III-4 de fecha 02 de mayo de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SAN BLAS ATEMPA**CAPÍTULO I****OBJETO**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble a que se refiere el artículo anterior cumple con los Criterios y Requisitos Generales de los Polos de Desarrollo para el Bienestar en el Istmo de Tehuantepec, aprobados por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa se encuentra a 4.7 km de la vía férrea correspondiente a la línea Z, en su tramo Salina Cruz, Oaxaca - Medias Aguas, Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa se encuentra a pie de la carretera federal MEX-185, en su tramo Juchitán – Tehuantepec, se ubica a 18.4 km del Aeropuerto Internacional de Ixtepec y a 25 km del Puerto de Salina Cruz. Esta ubicación le permite un potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales e internacionales.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa se ubica en el municipio de San Blas Atempa, estado de Oaxaca, cuyos municipios aledaños son: San Pedro Comitancillo, Asunción Ixtaltepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santa María Xadani, El Espinal, Santo Domingo Tehuantepec y San Pedro Huilotepec, todos en la misma entidad federativa.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
San Blas Atempa	19,696	241,870
San Pedro Comitancillo	4,333	
Asunción Ixtaltepec	15,261	
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	113,570	
Santa María Xadani	9,234	
El Espinal	8,730	
Santo Domingo Tehuantepec	67,739	
San Pedro Huilotepec	3,307	

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio DG/2021/OF/203 emitió dictamen que refiere la necesidad de implementar un proceso de consulta indígena libre previa e informada en relación con el Proyecto Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa.

En línea con lo anterior, habiéndose desahogado diferentes etapas del proceso de Consulta, se asienta en el Acta de Asamblea General Comunitaria para el Desahogo de la Etapa Consultiva del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada respecto de la Implementación del Proyecto “Polo de Desarrollo para el Bienestar (PODEBI)” celebrada en la Comunidad de San Blas Atempa, estado de Oaxaca, el 09 de mayo de 2021, el siguiente acuerdo:

“Primero. En pleno ejercicio de su derecho de autonomía y libre determinación, la Asamblea General como máximo órgano de decisiones de la Comunidad-Municipio de San Blas Atempa, integrada por sus agencias de Tierra Blanca, Monte Grande, Santa Rosa de Lima, Rancho El Llano y Puente Madera, otorga su consentimiento previo, libre e informado para la implementación del Polo de Desarrollo para el Bienestar propuesto por el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec”.

V. Criterio Educativo

En el municipio de San Blas Atempa, estado de Oaxaca y los municipios aledaños a este, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
San Pedro Comitancillo	Instituto Tecnológico de Comitancillo
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Instituto Tecnológico del Istmo
Santo Domingo Tehuantepec	Universidad del Istmo (UNISTMO) Campus Tehuantepec

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior
San Blas Atempa	Plantel Núm. 60 San Blas Atempa
San Pedro Comitancillo	Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 9
Asunción Ixtaltepec	CECYTE EMSAD Núm. 40 "Chivela"
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Núm. 20 Asunción Ixtaltepec
	Colegio Benito Juárez
	Preparatoria Promoción Cultural del Istmo
	Centro Núm. 187 Lázaro Cárdenas
	Bachillerato Integral Comunitario de Santiago Ixtaltepec
	Bachillerato Asunción Ixtaltepec
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Núm. 23 Juchitán
	Bachillerato Lic. Andrés Henestrosa
	CECYTE EMSAD Núm. 53 "La Venta"
	Instituto Gandhi
	Plantel Núm. 63 Juchitán
	Colegio de Estudios Superiores y de Especialidades del Estado de Oaxaca.
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 205
	Bachillerato Integral Comunitario de Álvaro Obregón
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Núm. 243 "Juchitán"
	Centro Educativo y Cultural del Istmo, Sección Bachillerato
	Bachillerato Integral Comunitario de la Ventosa
Bachillerato General "Jerome Bruner"	
Santa María Xadani	Centro Núm. 86 Santa María Xadani
El Espinal	Plantel Núm. 02 Espinal
	Instituto Latinoamericano
Santo Domingo Tehuantepec	Colegio Santo Domingo Tehuantepec
	Centro de Enseñanza Máximo Ramón Ortiz
	Sor Juana Inés de la Cruz
	Bachillerato Martín Luther King
	Ignacio Manuel Altamirano
	Telebachillerato Comunitario Núm. 51
	Instituto Nikola Tesla

Santo Domingo Tehuantepec	Telebachillerato Comunitario Núm. 53
	Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Plantel Núm. 18 Tehuantepec
	Centro Núm. 43 El Morro Mazatan
	Escuela Preparatoria Fray Toribio De Benavente
	Bachillerato General Istmeña
	Escuela Preparatoria Núm. 4
	Telebachillerato Comunitario Núm. 37
San Pedro Huilotepec	Centro Núm. 150 San Pedro Huilotepec

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Eléctrica y electrónica.
2. Semiconductores.
3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
4. Dispositivos médicos.
5. Farmacéutica.
6. Agroindustria.
7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
8. Maquinaria y Equipo.
9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Metales.
11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa cuenta con autorización para que se le otorgue la compatibilidad de uso de suelo de tipo industrial conforme lo asentado en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo de 2023 correspondiente al Ayuntamiento Municipal de la Villa de San Blas Atempa, Oaxaca.

Por lo que se considera que es factible el uso de suelo industrial en el inmueble destinado para el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Blas Atempa.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

El inmueble fue adquirido por el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, a través de una Compraventa.

El 22 de abril de 2022, la enajenación fue protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 de la Vigésima demarcación en el Estado de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El inmueble se encuentra libre de gravámenes y no adeuda concepto alguno de servicios municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 536140)

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Raymundo Pedro Morales Ángeles, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-E-III-4 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023;

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-E-III-4 de fecha 02 de mayo de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SAN JUAN EVANGELISTA**CAPÍTULO I****OBJETO**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

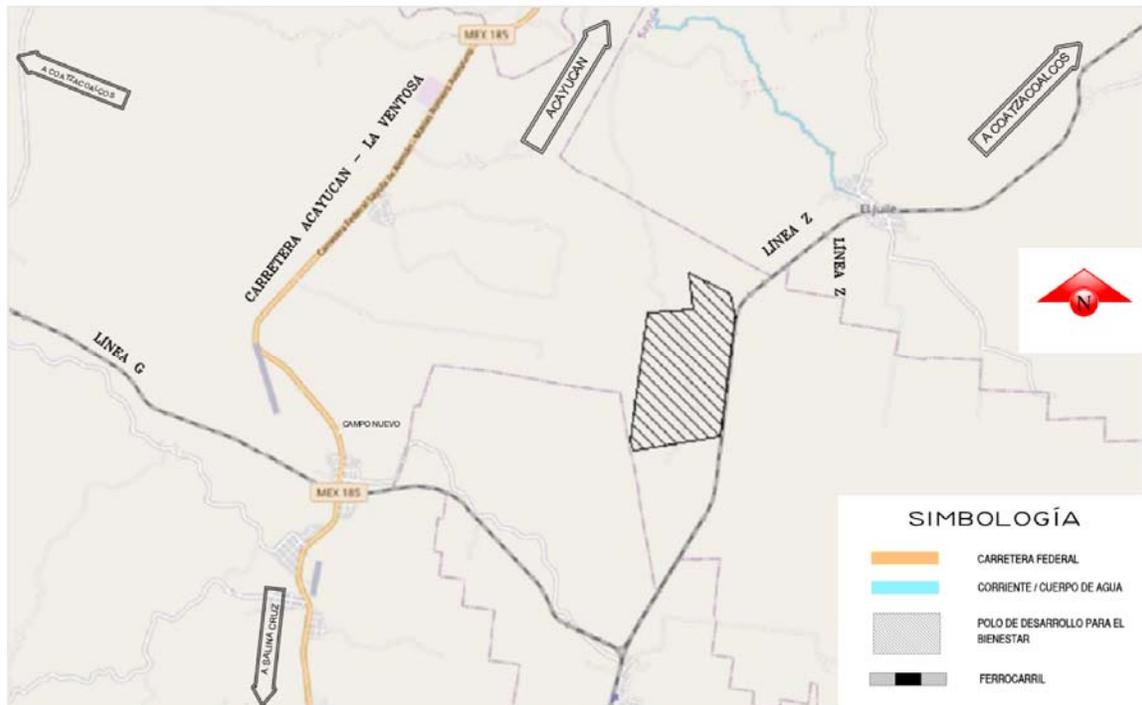
**CAPÍTULO II
DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista a la superficie de 360-25-05.3636 (TRESCIENTOS SESENTA HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, CINCO PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), ubicada en el municipio de San Juan Evangelista, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (m)	V	COORDENADAS	
EST.	P.V.				X	Y
				1A	286,742.1089	1'961,045.874
1A	4A	S 07°21'38.8" W	1,876.501	4A	286,501.6980	1'959,184.8371
4A	5	S 80°40'20.6" W	1,497.502	5	285,023.9967	1'958,942.1230
5	6	N 09°26'30.9" W	181.460	6	284,994.2289	1'959,121.1247
6	8	N 07°59'11.4" E	2,160.402	8	285,294.3949	1'961,260.5729
8	9	N 86°22'31.2" E	766.732	9	286,059.5932	1'961,309.0454
9	11	N 06°17'40.9" W	603.243	11	285,993.4520	1'961,908.651
11	13	S 63°44'38.2" E	756.360	13	286,671.7750	1'961,574.050
13	13A	S 12°57'56.2" E	415.349	13A	286,764.9639	1'961,169.2975
13A	1A	N 10°29'31.0" W	125.659	1	286,742.1089	1'961,045.874
CENTRO DE CURVA				13B	287,549.8743	1'960,960.1231
DELTA = 08°51'47.39" LONG. CURVA = 125.6594						
RADIO = 812.3042 SUB. TAN = 25.1393						
SUPERFICIE = 360-25-05.3636 hectáreas, equivalentes a 3'602,505.3636 metros cuadrados						

CROQUIS DE UBICACIÓN – POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SAN JUAN EVANGELISTA



ARTÍCULO TERCERO. El inmueble a que se refiere el artículo anterior cumple con los Criterios y Requisitos Generales de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, aprobados por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista se encuentra aledaño a la línea Z, en su tramo Medias Aguas, Veracruz – Coatzacoalcos, Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista se encuentra a 3.5 km del nodo ferroviario de Medias Aguas donde interseca la vía transísmica con la que va al centro y norte del país lo que le permite un potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales e internacionales. Así mismo se ubica a 7.5 km de la carretera federal MEX-185.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista se ubica en el municipio de San Juan Evangelista, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos municipios aledaños son: Juan Rodríguez Clara, Acayucan, Sayula de Alemán, Jesús Carranza y Playa Vicente, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como San Juan Cotzocón y Santiago Yaveo, en el estado de Oaxaca.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo que antecede es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
San Juan Evangelista	32,631	282,101
Juan Rodríguez Clara	38,367	
Acayucan	80,815	
Sayula de Alemán	32,400	
Jesús Carranza	28,524	
San Juan Cotzocón	22,444	
Santiago Yaveo	7,593	
Playa Vicente	39,327	

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio CGDI/2023/OF/0286 emitió dictamen sobre la improcedencia de la consulta indígena en el inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista.

Referido oficio, en referencia a las localidades colindantes con el polígono, a la letra señala:

“se puede concluir que ninguna de las anteriores se infiere como comunidad indígena y por lo tanto no es procedente implementar un proceso de consulta previa, libre e informada”.

V. Criterio Educativo

En el municipio de San Juan Evangelista, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los municipios aledaños a éste, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Juan Rodríguez Clara	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
Acayucan	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
	Universidad del Golfo de México
	Universidad ISTMO Americana
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
Sayula de Alemán	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
Jesús Carranza	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
Playa Vicente	Universidad del Golfo de México
	Universidad Popular Autónoma de Veracruz

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior
San Juan Evangelista	Telebachillerato Cerquilla
	Telebachillerato Achotal
	Telebachillerato Villa Guerrero
	Telebachillerato Villa Alta
	Telebachillerato Comunitario La Caudalosa
	Telebachillerato Campo Nuevo
	Telebachillerato Caobal
	Telebachillerato San Juan Evangelista
	Telebachillerato Villa Juanita
Juan Rodríguez Clara	Telebachillerato Nopalapan
	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 85
	Telebachillerato La Unión
	Telebachillerato El Blanco
	Telebachillerato Juan Rodríguez Clara
	Telebachillerato Palo Miguel
	Telebachillerato La Angostura
	Telebachillerato Comunitario Huayacanes
	Telebachillerato Los Tigres
	Telebachillerato Casas Viejas
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 69 Juan Rodríguez Clara "Ángel José Hermida Ruíz"
Acayucan	CAED CBTIS 48
	Telebachillerato Pitalillo
	Telebachillerato Hidalgo
	Telebachillerato Hidalgo
	Acayucan
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 48
	Acayucan Vespertina
	Telebachillerato Comejen
	Telebachillerato Corral Nuevo
	Telebachillerato Agua Pinole
	Telebachillerato Acayucan
	Escuela de Bachilleres Unidos por la Patria
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 64 Acayucan "Gabino Eleuterio Juan Nepomuceno Barreda Flores"
	Instituto La Salle
	Telebachillerato El Hato
	Telebachillerato Esperanza Malota
	Centro de Bachillerato Tecnológico Administrativo Atenógenes
	Telebachillerato Dehesa
Telebachillerato Hidalgo	

Sayula de Alemán	Telebachillerato Paraíso Naranja
	Telebachillerato El Progreso
	Telebachillerato Medias Aguas
	Telebachillerato Cruz Del Milagro
	Telebachillerato Aguilera
	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 282
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 31 Sayula de Alemán "Narciso Bassols García"
	Telebachillerato La Victoria
	Telebachillerato Almagres
Jesús Carranza	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 164
	Telebachillerato Tecolotepec
	Telebachillerato El Tepache
	Telebachillerato 24 de Febrero
	Telebachillerato Chalchijapan
	Centro de Estudios Medio Superior Es Mi Patria
	Telebachillerato Ricardo Flores Magón
	Telebachillerato Niños Heroes de Chapultepec
	Telebachillerato Suchilapan del Rio
	Telebachillerato El Tepache
	Telebachillerato Tecolotepec
San Juan Cotzocón	Centro Núm. 44 San Juan Cotzocon
	Centro Núm. 22 Zapata
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel Núm. 11 María Lombardo De Caso
	Bachillerato Integral Comunitario de Jaltepec de Candoyoc
	Plantel Núm. 59 El Porvenir
	CECYTE EMSAD Núm. 70 "Santa Maria Puxmetacán"
Santiago Yaveo	Centro Núm. 199 Santiago Yaveo
Playa Vicente	Telebachillerato Playa Vicente
	Telebachillerato Nuevo San Martín
	Telebachillerato Arroyo Seco
	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 13 Playa Vicente "Francisco Manzanilla P.
	Instituto Veracruz
	Telebachillerato Nigromante
	Telebachillerato Arenal Santa Ana
	Colegio de Educación Media Superior con Valores
	Telebachillerato Lealtad Muñoz
	Telebachillerato Nuevo Ixcatlán
	Telebachillerato Nueva Era
	Escuela Playa Vicente
	Telebachillerato Abasolo Del Valle
Telebachillerato Juan Enríquez	

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Eléctrica y electrónica.
2. Semiconductores.
3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
4. Dispositivos médicos.
5. Farmacéutica.
6. Agroindustria.
7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
8. Maquinaria y Equipo.
9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Metales.
11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribió el oficio número DGDUOT / 0258 / 2023, de fecha 23 de marzo de 2023 en el que se emite una opinión técnica respecto al predio con uso de suelo agrícola para su ocupación con uso industrial (Polo de Desarrollo) en el municipio de San Juan Evangelista, estado de Veracruz.

En referido oficio, a la letra se señala:

"... en términos de compatibilidad resulta factible para el uso pretendido como industrial".

Por lo que, al considerar lo señalado en citada opinión técnica, se considera que es factible el uso de suelo industrial en el inmueble destinado para el Polo de Desarrollo para el Bienestar San Juan Evangelista.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

El inmueble fue adquirido por el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, a través de una Compraventa.

La propiedad se acredita mediante instrumentos jurídicos del 6 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2023, ambos protocolizados ante la fe del Notario Público número 6 de la Vigésima demarcación en el Estado de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El inmueble se encuentra libre de gravámenes y no adeuda concepto alguno de servicios municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 536138)

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Raymundo Pedro Morales Ángeles, Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo, y 59, fracciones I, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracciones VIII y XII, 9, fracción V, 10 y 11, fracciones V, VI y XIV del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el diverso que lo reforma; 13, fracción III y último párrafo del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como en el Acuerdo CIIT-23-E-III-4 adoptado por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General I. "Política y Gobierno", apartado "Cambio de Paradigma", entre otros objetivos, garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar, mediante la creación de puestos de trabajo, la inversión en infraestructura y los proyectos regionales, entre los cuales se encuentra el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje es el Corredor Multimodal Interoceánico;

Que el 14 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (Decreto), el cual fue modificado mediante diverso publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 14 de marzo de 2023;

Que el artículo 1 del Decreto antes mencionado señala que el objeto de dicho organismo es instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural;

Que el artículo 4, fracción VIII, del Decreto señala que para cumplir con su objeto, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec deberá emitir las declaratorias de los Polos de Desarrollo para el Bienestar;

Que el artículo 9, fracción V, del Decreto dispone que la Junta de Gobierno aprobará la declaratoria de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, conforme a los requisitos que la propia Junta establezca, y

Que la Junta de Gobierno aprobó la presente Declaratoria mediante Acuerdo CIIT-23-E-III-4 de fecha 02 de mayo de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR TEXISTEPEC**CAPÍTULO I****OBJETO**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec y delimitar el área geográfica del Istmo de Tehuantepec en donde se ubica.

CAPÍTULO II

DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec a la superficie de 462-39-09.499 ha (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, NUEVE PUNTO CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), ubicada en los municipios de Texistepec y Jáltipan de Morelos, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es propicio señalar que la referida superficie es el resultado de excluir de una Poligonal General, los derechos de vía correspondientes a la Carretera Federal 145D y la Línea Ferroviaria "Z", de conformidad con los cuadros de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADROS DE CONSTRUCCIÓN

RESUMEN DE SUPERFICIES			
Superficie Poligonal General		484-93-62.7642 hectáreas	
Derecho de vía Carretera Federal 145D		menos	8-54-17.5564 hectáreas
Derecho de vía Ferrocarril Línea "Z"		menos	14-00-35.7088 hectáreas
Superficie Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec		462-39-09.499 hectáreas	

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONAL GENERAL						
Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1'982,863.625	307,646.4570
1	2	S 14°14'10" W	317.1390	2	1'982,556.226	307,568.4660
2	2A	S 16°51'29" W	107.8380	2A	1'982,545.2905	307,565.1523
2A	C.TEX.1	S 19°05'17.11" E	32.4223	C.TEX.1	1'982,514.651	307,575.7551
CENTRO DE CURVA DELTA = 6°18'49.63" LONG. CURVA = 32.4385 RADIO = 294.3702 SUB.TAN. = 16.23569				2A'	1'982,626.091	307,848.2160
C.TEX.1	C.TEX.2	S 24°56'56.10" E	320.3409	C.TEX.2	1'982,224.203	307,710.8780
C.TEX.2	C.TEX.3	S 8°50'31.70" E	122.7448	C.TEX.3	1'982,102.917	307,729.7454
CENTRO DE CURVA DELTA = 31°05'19.08" LONG. CURVA = 124.2636 RADIO = 229.0155 SUB.TAN. = 63.70242				2B'	1'982,129.645	307,502.2950
C.TEX.3	C.TEX.4	S 5°14'51.68" W	13.606	C.TEX.4	1'982,089.368	307,728.5010
C.TEX.4	7C	S 4°39'24.40" W	24.2147	7C	1'982,065.2332	307,726.5351
CENTRO DE CURVA DELTA = 02°38'53.53" LONG. CURVA = 24.2169 RADIO = 523.9501 SUB.TAN. = 12.11060				7C'	1'982,119.827	307,205.4370
7C	8B	S 06°27'11.56" W	25.3380	8B	1'982,040.0588	307,723.6868
8B	9	S 48°00'38.76" E	7.5843	9	1'982,034.985	307,709.3240
9	10	S 23°47'13" W	49.6990	10	1'981,989.508	307,709.2790
10	11	S 16°32'50" W	41.9710	11	1'981,949.275	307,697.3250
11	12	S 15°30'37" W	87.4630	12	1'981,864.997	307,673.9370
12	13	S 10°07'19" W	59.7270	13	1'981,806.200	307,663.4400
13	14	S 13°01'17" E	87.5220	14	1'981,720.928	307,683.1600

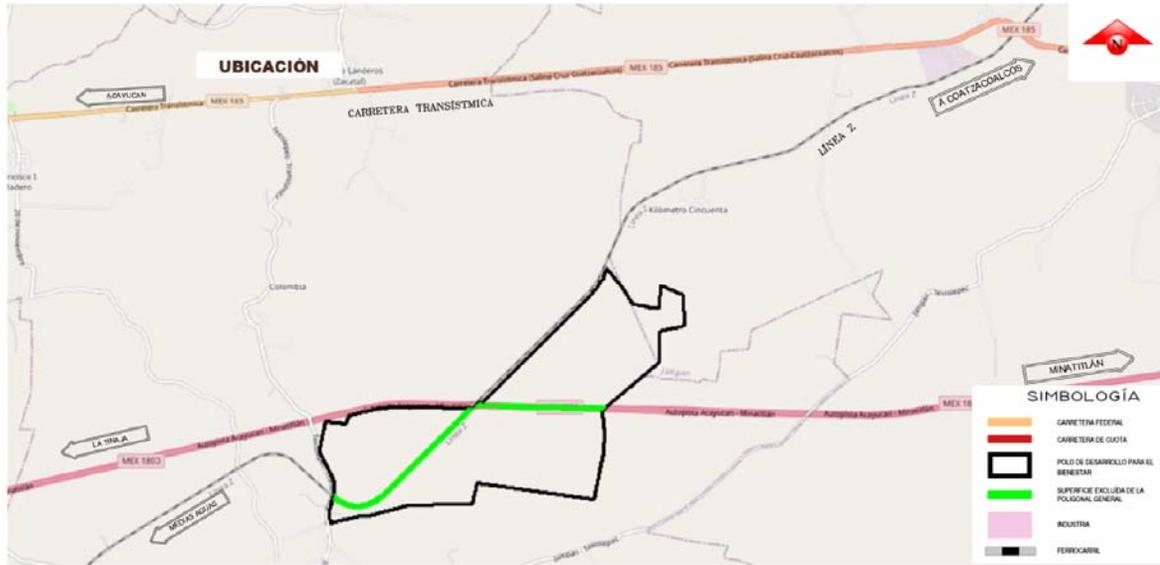
14	15	N 75°32'39" E	344.5540	15	1'981,806.941	308,016.8060
15	16	N 86°09'52" E	26.8640	16	1'981,808.738	308,043.6100
16	17	S 88°28'07" E	59.2450	17	1'981,807.155	308,102.8340
17	18	N 76°31'02" E	463.5580	18	1'981,915.235	308,553.6170
18	19	S 89°32'43" E	215.7330	19	1'981,913.523	308,769.3430
19	20	N 85°22'34" E	100.0420	20	1'981,921.588	308,869.0600
20	21	N 89°29'23" E	394.0110	21	1'981,925.097	309,263.0550
21	22	N 11°25'37" E	238.9030	22	1'982,159.265	309,310.3860
22	23	S 81°07'41" E	1,313.3170	23	1'981,956.717	310,607.9900
23	24	N 12°05'30" E	533.5920	24	1'982,478.470	310,719.7640
24	25	N 03°47'27" E	221.8270	25	1'982,699.812	310,734.4300
25	26	N 06°11'52" W	239.0820	26	1'982,937.497	310,708.6180
26	27	N 43°36'19" E	85.4730	27	1'982,999.389	310,767.5670
27	28	N 50°21'59" E	528.8710	28	1'983,336.743	311,174.8710
28	29	N 49°37'55" E	229.6910	29	1'983,485.512	311,349.8720
29	30	N 00°57'43" E	343.3330	30	1'983,828.797	311,355.6360
30	31	N 77°47'04" E	280.2720	31	1'983,888.100	311,629.5620
31	32	N 00°15'50" W	319.0320	32	1'984,207.128	311,628.0920
32	33	N 02°39'54" W	18.8520	33	1'984,225.960	311,627.2160
33	34	N 66°56'24" W	270.5460	34	1'984,331.931	311,378.2880
34	35	S 03°34'55" W	250.0000	35	1'984,082.419	311,362.6690
35	36	N 89°37'33" W	102.6870	36	1'984,083.090	311,259.9840
36	37	N 66°51'21" W	80.7120	37	1'984,114.813	311,185.7680
37	38	N 86°10'32" W	125.8180	38	1'984,123.206	311,060.2310
38	39	N 30°39'48" W	267.5790	39	1'984,353.371	310,923.7680
39	40A	N 38°21'03.26" W	228.7621	40A	1'984,532.7721	310,781.8266
40A	41	S 23°58'00.37" W	89.6725	41A	1'984,450.831	310,745.4010
41A	42A	S 35°34'24.71" W	286.8376	42A	1'984,217.526	310,578.5340
CENTRO DE CURVA DELTA= 18°41'15.99" LONG. CURVA=288.113 RADIO=883.34 SUB.TAN.=145.34732				41A'	1'984,841.2408	309,953.0187
42A	44A	S 45°56'02.65" W	1,680.0834	44A	1'983,049.052	309,371.3269
44A	44	N 88°47'36.64" W	26.1803	44	1'983,050.060	309,345.1660
44	45	S 45°57'44" W	83.2690	45	1'982,992.177	309,285.3060
45	46	N 88°47'01" W	151.2620	46	1'982,995.387	309,134.0770
46	47	N 88°04'50" W	382.1020	47	1'983,008.185	308,752.1900
47	48	N 88°47'10" W	253.2470	48	1'983,013.550	308,498.9990
48	49	S 87°49'35" W	67.3820	49	1'983,010.994	308,431.6650
49	50	S 84°24'01" W	195.5680	50	1'982,991.911	308,237.0310
50	51	S 78°51'55" W	343.1820	51	1'982,925.637	307,900.3100
51	52	S 17°49'25" W	102.0720	52	1'982,828.464	307,869.0670
52	1	N 81°01'28" W	225.3690	1	1'982,863.625	307,646.4570
SUPERFICIE = 484-93-62.7642 hectáreas						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DERECHO DE VÍA CARRETERA FEDERAL 145D - SE EXCLUYE DE LA POLIGONAL						

Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				45	1'982,992.177	309,285.3060
45	45A	S 87°48'1.45" E	26.2390	45A	1'982,991.1699	309,311.5258
45A	CRR1	S 87°48'1.45" E	231.8840	CRR1	1'982,982.2700	309,543.2389
CRR1	CRR2	S 87°48'1.45" E	265.8088	CRR2	1'982,972.0681	309,808.8519
CRR2	26	S 87°47'58.05" E	900.4333	26	1'982,937.4939	310,708.6211
26	26A	N 43°36'7.02" E	79.9871	26A	1'982,995.4165	310,763.7838
26A	44A	N 87°47'38.88" W	1,393.4894	44A	1'983,049.0520	309,371.3269
44A	44	N 87°47'38.88" W	26.1767	44	1'983,050.0600	309,345.1660
44	45	S 45°57'44.04" W	83.2686	45	1'982,992.177	309,285.3060
SUPERFICIE = 8-54-17.5564 hectáreas						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DERECHO DE VÍA FERROCARRIL – SE EXCLUYE DE LA POLIGONAL						
Sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 15Q, datum WGS84						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				45A	1'982,991.1699	309,311.5258
45A	45	S 87°48'1.45" E	26.2390	45	1'982,992.177	309,285.3060
45	FC3	N 88°47'02.46" W	71.8297	FC3	1'982,993.7013	309,213.4926

FC3	FC4	S 45°56'02.91 W	1,374.226	FC4	1'982,037.9480	308,226.0550
FC4	FC5	S 88°22'24.73" W	456.4279	FC5	1'982,024.993	307,769.8110
CENTRO DE CURVA DELTA = 87°34'03.49" LONG. CURVA = 504.0751 RADIO = 329.8179 SUB.TAN. = 316.10523				CT2	1'982,269.4885	307,991.1745
FC5	7C	N 47°04'54.20" W	59.0939	7C	1'982,065.2332	307,726.5351
7C	8B	S 07°20'29.19" W	25.0611	8B	1'982,040.0588	307,723.6868
8B	9	S 48°00'38.76"E	7.5824	9	1'982,034.985	307,709.324
9	10	S 23°47'12.18" W	38.8520	10	1'981,989.508	307,709.2790
10	10A	S 16°32'50.56" W	3.1184	10A	1'982,986.5187	307,708.3908
10A	FC1	S 47°05'59.34" E	19.7099	FC1	1'981,973.1017	307,722.8292
FC1	FC2	N 88°22'24.73" E	553.2995	FC2	1'981,988.8062	308,275.9058
CENTRO DE CURVA DELTA = 13°20'37.27" LONG. CURVA = 111.2799 RADIO = 477.819 SUB.TAN. = 55.89279				CT2	1'982,269.4885	307,991.1745
FC2	45A	N 45°56'5.59" E	1,441.2640	45A	1'982,991.1699	309,311.5258
SUPERFICIE = 14-00-35.7088 hectáreas						

CROQUIS DE UBICACIÓN – POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR TEXISTEPEC



ARTÍCULO TERCERO. El inmueble a que se refiere el artículo anterior cumple con los Criterios y Requisitos Generales de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, aprobados por la Junta de Gobierno del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec se encuentra aledaño a la línea Z, en su tramo Medias Aguas, Veracruz – Coatzacoalcos, Veracruz.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec cuenta con una ubicación estratégica, debido a que tiene frente carretero sobre la Carretera MEX-145D, en el tramo correspondiente a la Autopista La Tinaja-Cosoleacaque y cuenta con potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales o internacionales debido a encontrarse a 37 km del Puerto de Coatzacoalcos y a 39.6 km del Aeropuerto Internacional de Minatitlán.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec se ubica en el municipio de Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos municipios aledaños son: Soconusco, Jáltipan de Morelos, Hidalgotitlán, Jesús Carranza, Sayula de Alemán y Oluta, todos en la misma entidad federativa.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo que antecede es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Texistepec	19,925	171,394
Soconusco	16,574	
Jáltipan	38,669	
Hidalgotitlán	18,275	
Jesús Carranza	28,524	
Sayula de Alemán	32,400	
Oluta	17,027	

IV. Criterio de Consulta Indígena

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio CGDI/2021/OF/1320 emitió dictamen sobre la improcedencia de la consulta indígena en el inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec.

Referido oficio, a la letra señala:

“En suma, se estima que no existe comunidad indígena y, por ende, no es necesario proceder con el análisis de susceptibilidad de afectación”.

V. Criterio Educativo

En el municipio de Texistepec, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los municipios aledaños a este, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Universidades e Instituciones de Educación Superior

Municipio	Institución de Educación Superior
Soconusco	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
Jáltipan	Universidad Popular Autónoma de Veracruz
Jesús Carranza	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
Sayula de Alemán	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
Oluta	Universidad Popular Autónoma de Veracruz

Instituciones de Educación Media Superior

Municipio	Institución de Educación Media Superior
Texistepec	Telebachillerato Tenochtitlan
	Telebachillerato Guadalupe Victoria
	Telebachillerato Villa Alta
	Telebachillerato Venustiano Carranza
	Preparatoria Olmeca
	Telebachillerato Tenochtitlán
Soconusco	Telebachillerato Ejido La Virgen
	Telebachillerato Colonia Lealtad
	Telebachillerato Chogota
	Telebachillerato Soconusco
	Telebachillerato Ejido La Virgen
Jáltipan	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 17 Jáltipan "Eleuterio R. Ibarra Sánchez"
	Bachilleres Oficial Jáltipan
	Telebachillerato Ahuatepec
	Telebachillerato Lomas de Tecamichapan
	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 250
	Telebachillerato Ranchoapan

Hidalgotitlán	Telebachillerato Lic. Gabriel Ramos Millán
	Telebachillerato Adolfo López Mateos
	Telebachillerato San Carlos
	Telebachillerato Monte de la Rosa
	Telebachillerato El Macayal
	Telebachillerato Hidalgotitlan
	Telebachillerato Vicente Guerrero
	Telebachillerato Arroyo De La Palma
	Telebachillerato Javier Rojo Gómez
Jesús Carranza	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 164
	Escuela de Bachilleres Hermanos Serdán
	Telebachillerato Tecolotepec
	Telebachillerato El Tepache
	Telebachillerato 24 de febrero
	Telebachillerato Chalchijapan
	Centro De Estudios Medio Superior Es Mi Patria
	Telebachillerato Ricardo Flores Magón
	Telebachillerato Niños Héroes de Chapultepec
	Telebachillerato Suchilapan del Río
	Telebachillerato El Tepache
	Telebachillerato Tecolotepec
Sayula de Alemán	Telebachillerato Paraíso Naranja
	Telebachillerato El Progreso
	Telebachillerato Medias Aguas
	Telebachillerato Cruz del Milagro
	Telebachillerato Aguilera
	Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 282
	Colegio De Bachilleres Del Estado De Veracruz Plantel 31 Sayula De Alemán "Narciso Bassols García"
	Telebachillerato La Victoria
	Telebachillerato Almagres
Olutla	Telebachillerato Oluta

VI. Criterio Territorial

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Eléctrica y electrónica.
2. Semiconductores.
3. Automotriz (electromovilidad), autopartes y equipo de transporte.
4. Dispositivos médicos.
5. Farmacéutica.
6. Agroindustria.
7. Equipo de generación y distribución de energía eléctrica (energías limpias).
8. Maquinaria y Equipo.
9. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
10. Metales.
11. Petroquímica.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec cuenta con la Constancia de Zonificación que acredita el uso de suelo como reserva territorial industrial correspondiente al oficio número DGDUOT/0207/2023 expedido por la Directora General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que se considera que es factible el uso de suelo industrial en el inmueble destinado para el Polo de Desarrollo para el Bienestar Texistepec.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas conforme al oficio número DGOR/0310/2023 de la Dirección General de Operación Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

IX. Criterio de Propiedad

El inmueble fue adquirido por el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, a través de una Compraventa.

La propiedad se acredita mediante instrumentos jurídicos del 28 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2023, ambos protocolizados ante la fe del Notario Público número 6 de la Vigésima demarcación en el Estado de Veracruz y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El inmueble se encuentra libre de gravámenes y no adeuda concepto alguno de servicios municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.- Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Vicealmirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.

(R.- 536136)